INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Contratación Directa Nº 12/2015
"Mantenimiento y Reparacion de Caldera Electrica para el Instituto Nacional del Cancer - S2 "-
I.D. N° 296.327.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas, en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2015 "Mantenimiento y Reparacion de Caldera Electrica para el Instituto Nacional del Càncer - S2 "- I.D. N° 296.327, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, cuya Apertura de Sobres, se realizó en fecha 13 de agosto de 2015.-----

Para tal efecto, se encuentran presentes los miembros que conforman el Comité de Evaluación, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones:

1. Abog. Carlos Espinola, representante de la Asesoría Jurídica – D.G.O.C.----------
2. Sr. Miguel León, representante de la Dirección Sub. U.O.C. S2 - D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.----------
3. Lic. Claudia Martinez, representante de la Dirección Sub. U.O.C. S2 - D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.----------

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del presente llamado: CARTA DE INVITACIÓN y la PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.----------

SEGUNDO:
Se da lectura al PAC Institucional N° 296.327, cuyo monto asciende a Gs. 139.072.146 (Ciento treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento cuarenta y seis), según estimaciones globales de costos, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, teniendo disponibilidad presupuestaria conforme, por importe de Guaranies 139.072.146 (Ciento treinta y nueve millones setenta y dos mil ciento cuarenta y seis) imputable al ejercicio fiscal 2015.----------

TERCERO: Previo al Acto de Apertura de Sobres, prevista para el 3 de Agosto, la convocante verifica y procede conforme a la Resolución Nº 3.416/14; por la cual se Modifica la Resolución DNCP N° 805/09; Artículo N° 1, quedando de la siguiente manera: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, por lo que se procederá a la prorroga de la fecha de Apertura de ofertas para el día 13 de agosto del corriente----------

Seguidamente, se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 13 de agosto de 2015, considerando lo indicado en el punto N° 17, de Anexo B-Datos de la contratación (DDLC), de la Carta de Invitacion que dice *"De no contar con un minimo de 3 (Tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluaicon de las que se hubieren presentado sin necesidad de realizar una prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y Apertura de Ofertas según los estipulado en las Resoluciones D.N.C.P. N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""*, donde consta la recepción y apertura de 01 (una) oferta, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA (En guaranies)
1	EMPRESA VIS S.R.L. VIGENCIA DE LA OFERTA: 120 DIAS Foliado del 01 al 64	139.072.146

Observación: La empresa oferente se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según se coteja en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CUARTO: El Comité de Evaluación procede a la confección del CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, que se adjunta y forma parte integral del presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta del item evaluado provisoriamente como la única susceptible a ser evaluada, a fin de analizar en detalle el cumplimiento de las especificaciones tecnicas, conforme a los criterios establecidos en las **Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas;** seguidamente los Miembros del Comité de Evaluación se percatan al cuantificar la única oferta presentada correspondiente a la empresa VIS S.R.L., que sobrepasa en un 64% por

Lic. Claudia Martinez
Presupuesto
Jefe UTA S2
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

encima del precio referencial estimado y que no se podría cubrir presupuestariamente el Monto Total de la Oferta presentada ante una adjudicación por falta de Disponibilidad Presupuestaria, considerando que el llamado es por el total y consta de un solo Item, además de no ser Plurianual.----------

Los Miembros del Comité Informan al Departamento de Compras Menores de la Dirección S2, que el proceso no cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria requerida y también lo relacionado al precio referncias con relación a la oferta.----------

Seguidamente el Jefe de Compras Menores Informa de esta situación a la Dependencia incluida en la presente contratación (Instituto Nacional del Cáncer), segú Nota MSBS/ DGOC – DCM Nº 12/15.----------

La Administración del Instituto Nacional del Cáncer, responde a dicha Nota, (Notas D.A. Nº 218/15 y 237/15) "*alegando la necesidad imperiosa de contar con el Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Caldera y solicita que el proceso prosiga, además que la Dirección Administrativa cuenta con anuencia de la Dirección de Presupuesto para Reprogramar el PAC institutcional y de esa manera cubrir presupuestariamente la totalidad del llamado*", además de la "*importancia del mantenimiento de la caldera ya que el mismo genera vapor al calentar el agua el cual es utilizado por los diferentes servicios como: esterilización, para desinfecciones de ropas quirúrgicas e instrumentales de cirugía y; lavaderia, para lavados de ropería hospitalaria, por lo que urge contar con el servicio de mantenimiento a fin de garantizar el optimo funcionamiento de la maquinaria para que los servicios que dependen del mismo no se rescindan*"----------

El Departamento de Pac y Presupuesto de la Sub UOC S2, conforme a lo indicado en los párrafos antriores, procedió a la reprogramación del PAC y a realizar la gestión correspondiente, a fin de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. En FECHA 06 de Octubre la Dirección de Presupuesto remite el CDP Nº 3067 por el monto de Gs. 139.072.146.----------

Finalmente, el Comité de Evaluación cuenta con todos estos documentos a la vista, por lo que puede proseguir con el análisis de la oferta presentada por la empresa VIS S.R.L., a continuación su detalle.----------

Seguidamente, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNPC Nº 849/15: "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas"*, que indica: "*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incs: "a" y "b" de la Ley Nº 2051/13*; este Comité ha solicitado por Nota 992 de fecha 19 de agosto de 2015, la verificación del representante del Oferente, en los registros de la base de Datos del SINARH a la Dirección de Planeamiento de RRHH; correspondiente a la Empresa "VIS S.R.L.." y la misma ha respondido conforme a la Nota del Comité, según Nota D.P.RR. HH. Nº 4662/2015, en cuyo Informe se expresa que "NO SE REGISTRAN DATOS EN SINARH", de la firmante de la oferta y Representante Legal de la firma, como asi tambien del otro Socio – Gerente de la S.R.L.----------

QUINTO: A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta Invitacion con el sistema CUMPLE – NO CUMPLE, se realiza el estudio de las documentaciones presentadas por la empresa VIS S.R.L., siendo la única oferta presentada, dando como resultado lo mencionado en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	VIS S.R.L.
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Lic. [illegible] Unidad de Apoyo Presupuesto D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Miguel León
Jefe UTA S2
D. G. O. C. - M. S. P. y B. S.

Abog. [illegible] Espínola Morales
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÒN SUB. U.O.C. S2
Comité de Evaluación

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	X	
d)Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA

III. Otros documentos.	VIS S.R.L.
a) Curriculum Vitae con énfasis en Experiencia en el manejo de Caldera Eléctrica; de por lo menos 2 (dos) personas, en representación de la firma adjudicada, quienes deberán realizar la correspondiente Capacitación al personal autorizado por el Instituto Nacional del Cáncer (Indicar en los Curriculums una línea baja y celular de contacto a fin de facilitar la comunicación con el personal Técnico de la firma adjudicada)	CUMPLE
b) Declaración Jurada: "Que conoce del estado actual de la Caldera, objeto del presente llamado; a fin de preparar su oferta y garantizar la correcta ejecución del mismo, asimismo deberá declarar el conocimiento de la localización del Instituto Nacional del Cáncer, dependencia en la cual se deberán realizar los trabajos de Mantenimiento y Reparación de la Caldera" o *Constancia de realización de visita, en el Instituto Nacional del Cáncer.-	*CUMPLE
c) Copias de Contratos/Órdenes de Compras ejecutadas o Facturas de provisiones de Servicios de Mantenimiento y/o Reparación de Caldera"; realizadas con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 30% del monto de la oferta, en la sumatoria de los 3 (tres) últimos años anteriores. (2012– 2013 - 2014).- Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. (Para los consorcios deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio).-	CUMPLE
d) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.	CUMPLE
e) Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE

Miguel León
Jefe UTA S2

D. G. O. C. - M. S. P. y B.

f) Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	NO APLICA

SEXTO: NOTA SOLICITADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN – DOCUMENTOS FORMALES

El Comité de Evaluación ha cursado Nota a la Empresa VIS S.R.L., fin de solicitar la presentación del documento requerido en la Carta de Invitación conforme se detalla a continuación:

Nota CE N° 1, de fecha 05/10/2015, remitida a la empresa VIS S.R.L. Para el cumplimiento el comité solicito presentar:

> Declaración Jurada: "Que conoce del estado actual de la Caldera, objeto del presente llamado; a fin de preparar su oferta y garantizar la correcta ejecución del mismo, asimismo deberá declarar el conocimiento de la localización del Instituto Nacional del Cáncer, dependencia en la cual se deberán realizar los trabajos de Mantenimiento y Reparación de la Caldera" o *Constancia de realización de visita, en el Instituto Nacional del Cáncer.-

El Comité de Evaluación otorgó un plazo de 24 horas posteriores a la recepción de la presente Nota.----------

La empresa VIS S.R.L. responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación, en fecha 06 de octubre del 2015, en donde se visualiza la Declararación Jurada requerida. Los miembros del Comité de Evaluación, verifican que la empresa VIS S.R.L. presentó en tiempo y forma las documentación.----------

SEPTIMO:Se aclara que fueron verificadas todas las documentaciones presentadas por la empresa VIS S.RL. a través de la Constancia SIPE, las cuales se encontraban en estado ACTIVO, cumpliendo de esa forma conforme a lo solicitado por la convocante.----------

OCTAVO:
Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la **Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03** que lo reglamenta y seleccionando la única oferta presentada y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación legales, técnicos y financieros, por lo que este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	R.U.C.	ITEM ADJUDICADO	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
VIS S.R.L	80023115-5	1	1	EVENTO	139.072.046	139.072.046
TOTAL ADJUDICADO - IVA INCLUIDO						**139.072.046**

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido): Guaranies Ciento treinta y nueve millones setenta y dos mil cuarenta y seis----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ANEXOS:
*Cuadro Comparativo de Ofertas.
*Cuadro de Precio Adjudicado (de lo recomendado a adjudicar).

Sr. Miguel Leon
Jefe UTA S2
Dirección Sub UOC S2 – D.G.O.C. - M. S. P. y B. S

Lic. Claudia Martinez
Dirección Sub UOC S2 – D.G.O.C

Abog. Carlos Espinola
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.